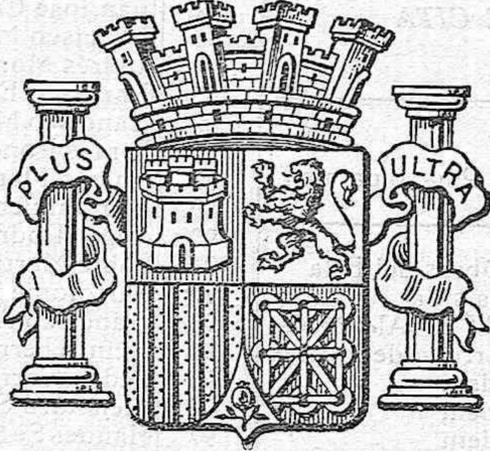


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

(«Gaceta» del 14 de Abril de 1936)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los Decretos de 28 de Mayo y 30 de Octubre de 1931 autorizaron a los Ayuntamientos a concertar préstamos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras con destino a anticipos para la siembra y recolección a labradores modestos, en las condiciones de módico interés y corto plazo, características de esas operaciones, mediante las cuales se combate la usura que antes la explotaba.

Pero como los mencionados preceptos se referían exclusivamente a Ayuntamientos, fué preciso habilitar un procedimiento que permitiese a las Comisiones gestoras el concierto de tales préstamos; y a tal fin, el Decreto de 1.º de Agosto de 1935, al regular los préstamos a Corporaciones provinciales y locales para finalidades previstas en la Ley contra el paro forzoso, extendió sus disposiciones a las Comisiones gestoras de unas y otras y comprendió, no sólo dichas finalidades, sino otras análogas, entre las cuales se encuentran, indudablemente, las relativas a préstamos para anticipos a modestos labradores, exigiendo que sus acuerdos obtengan aprobación del Consejo de Ministros mediante el trámite establecido en la Orden de 6 de Diciembre último.

Y habiendo consultado varias Comisiones gestoras sobre aplicación de las precitadas disposiciones a los préstamos regulados por los Decretos de 28 de Mayo y 30 de Octubre de 1931, es conveniente resolverlas con carácter general.

A tal fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que los acuerdos de las Comisiones gestoras de Ayuntamientos sobre préstamos de cualquier finalidad, concertados con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras, deberán obtener aprobación del Consejo de Ministros, mediante la tramitación establecida en la Orden de 6 de Diciembre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 2 de Abril de 1936.—Enrique Ramos.—Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Junta provincial del Censo electoral

RESUMEN general del resultado de las elecciones de Compromisarios para la de Presidente de la República, convocadas por Decreto de 9 de Abril último y celebradas el 26 del mismo.

Del acta de la sesión del escrutinio general celebrada en sesión de 30 de dicho mes, resulta lo siguiente:

Número de electores de la circunscripción: (165.800) ciento sesenta y cinco mil ochocientos.

Número de electores que tomaron parte en la votación: (48.032) cuarenta y ocho mil treinta y dos.

El diez por ciento de dicho número asciende a (4 804) cuatro mil ochocientos cuatro.

Obtuvieron votos: D. Félix Valbuena Ortolozabal (38.768) treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho.

Don Gonzalo Alonso Salvador (38.289) treinta y ocho mil doscientos ochenta y nueve.

Don José Almoina Mateos (37.489) treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve.

Don Antonio Pertejo Seseña (37.381) treinta y siete mil trescientos ochenta y uno.

Don Sebastián Bobo Fernández (7.875) siete mil ochocientos setenta y cinco.

Don Segundo Vitoria y Gómez Villaboa (7.619) siete mil seiscientos diecinueve.

Don José de la Peña Diez (7.513) siete mil quinientos trece.

Don Gabriel Fernández Alvarez (7.502) siete mil quinientos dos.

Don Higinio Merino de la Monja (214) doscientos catorce.

Don Manuel del Río Alonso (79) setenta y nueve.

Don José Antonio Primo de Rivera (338) trescientos treinta y ocho.

Papeletas en blanco (605) seiscientos cinco.

A varios (351) trescientos cincuenta y uno.

En vista del resultado del escrutinio y lo preceptuado por el artículo 52 de la Ley Electoral y artículo 1.º del Decreto ley de 13 de Abril último, fueron proclamados Compromisarios electos los seis primeramente citados.

Zamora 2 de Mayo de 1936.—El Presidente, Jacinto Angoso.—El Secretario, Angel Casaseca.

Jefatura de Obras públicas

INSTALACIONES ELECTRICAS

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero» S. A., ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la central hidroeléctrica que dicha entidad tiene establecida sobre el río Esla, en Muelas del Pan (Zamora), hasta el límite de las provincias de Zamora y León, en el término municipal de Santa Colomba de las Carabias.

La corriente será alterna, trifásica, de 50 períodos por segundo y con una tensión de 45.000 voltios entre fases; los conductores serán de cobre, con una sección de 50 milímetros cuadrados e irán dispuestos sobre postes de madera, con aisladores rígidos de doble campana; en los postes de anclaje se dispondrán cadenas de aisladores del tipo de capucha y espiga, empleándose también este sistema de aisladores, sobre postes o torrecillas metálicas, en los vanos de cruzamiento con ferrocarriles.

La línea tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a la zona Norte de la provincia de Zamora y regiones inmediatas, pensando instalar dos subestaciones reductoras de tensión, una en el término municipal de Montamarta y otra en el de Benavente. Dicha línea cuya longitud total es de 72,680 kilómetros,

afecta a los siguientes términos municipales pertenecientes todos ellos a la provincia de Zamora: Muelas del Pan, Zamora, Valdeperdices (anejo de San Pedro de la Nave), Palacios del Pan, Andavías, Montamarta, San Cebrían de Castro, Fontanillas de Castro, Riego del Camino, Granja de Morerueta, Santovenia del Esla, Villaveza del Agua, Barcial del Barco, Villanueva de Azoague, Benavente, San Cristobal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias y San Miguel del Esla (anejo del anterior); cruza el río Esla, en el término municipal de Villanueva de Azoague, y las siguientes carreteras del Estado: de Zamora a Portugal, en su kilómetro 21; de Villacastin a Vigo, en el kilómetro 290; de la de Villacastin a Vigo a León, en el kilómetro 14 y otra vez en el 45; la de Tábara a la estación de La Tabla, en el kilómetro 20, y la de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 253; también cruza el camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, al pie del poste kilométrico número 14, el ferrocarril en construcción de Zamora a La Coruña y el de Plasencia a Astorga, juntamente con sus servicios de telecomunicación, en el punto kilométrico 282,705 del mismo; los cruzamientos con líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España son cuatro, realizándose en los vanos correspondientes al paso de la línea solicitada sobre las siguientes carreteras: Tábara a la estación de La Tabla; Villacastin a Vigo, primer cruce de Villacastin a Vigo a León y Madrid a La Coruña, cruzándose también al pasar sobre esta última carretera, la línea telegráfica a ella paralela, perteneciente al Estado, del cual se cruza otra línea telegráfica, la de Zamora a Alcañices, cuyo cruzamiento se realiza fuera de los vanos correspondientes a vías de comunicación; por último, la línea proyectada cruza a otras líneas también de transporte de energía eléctrica, que son las indicadas a continuación de la Central de «El Porvenir» a Alcañices, propiedad de D. Manuel Calvo, de la Central del «Esla» a Bilbao, perteneciente a la propia entidad peticionaria de esta nueva línea; de Andavías a Carbajales de Alba; de la Central de «El Porvenir» a Montamarta y de Montamarta a Piedrahita de Castro, pertenecientes las tres a Viuda e Hijos de D. Angel Sebastián, y del «Salto del Hoyo» a Santovenia y del mismo punto a Villanueva de Azoague, pertenecientes ambas a D. Miguel Martínez.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que ha de atravesar la línea, cuyos propietarios son los que aparecen en la relación que acompaña a esta nota-anuncio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecta la línea o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en cuya Sección de Fomento está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 19 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1137

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Muelas del Pan

Finca n.º	Nombre del propietario	Residencia	Pago o paraje
1	Salto del Duero	Muelas del Pan	Obras del Esla
1 bis	Ayuntamiento	Idem	La silla
2	Obras públicas	Zamora	C.ª Z.ª Alcañices
3	Ayuntamiento	Muelas	Arroyo de Muelas
4	Francisco Arribas	Idem	Idem
5	Ayuntamiento	Idem	Idem
6	Juan Gallego Pedrón	Idem	idem
7	Manuel Martín Bartolomé	Idem	Idem
8	José Martín Piriz	Idem	Idem
9	Francisco Rapado	Idem	C. del Cristo
10	Manuel Martín Bartolomé	Idem	Idem
11	Antonio Añez	Idem	Idem
12	Ayuntamiento	Idem	Idem
13	José Piriz Pelayo	Idem	C. del Tambor
14	Agustín Martín Rapado	Idem	Idem
15	Ayuntamiento	Idem	Idem
16	Froilán Gato	Idem	Idem
17	Francisco el Sayagués	Idem	P. del Requejino
18	Ayuntamiento	Idem	Idem
19	Juan Pelayo Alonso	Idem	Idem
20	Alfonso Miguel Alonso	Idem	Idem
21	Antonio Rodríguez	Zamora	Cercabantón
22	Miguel Morán	Muelas	Idem
23	Ayuntamiento	Idem	Idem
24	Aureliano Piriz	Idem	Idem
25	Manuel Alonso Gallego	Idem	Idem
26	Manuel Arribas	Idem	Idem
27	Francisco Martín Pelayo	Idem	Idem
28	Alfonso Miguel Alonso	Idem	Idem
29	Ayuntamiento	Idem	Idem
30	Idem	Idem	C. Valdemoros
31	Felipe Miguel Alonso	Idem	Carretera Vieja
32	Ramón Piriz, Macías	Idem	Idem
33	Manuel Rapado Mayor	Idem	Idem
34	Juan Martín Morán	Idem	Idem
35	Obras públicas	Zamora	Idem
36	Maximino Martín	Muelas	Las Carnicerías
37	Juan Gallego Pedrón	Idem	Idem
38	Ayuntamiento	Idem	Idem
39	Juan José Pelayo	Idem	C. de Maribañe
40	José Alonso Gallego	Idem	Idem
41	Ayuntamiento	Idem	Idem
42	José Martín Piriz	Idem	Los Baniales
43	José Martín Martín	Idem	Idem
44	Pedro Martín	Idem	Idem
45	Ayuntamiento	Idem	C. M. A. Cañada
46	Manuel Rapado Menor	Idem	Los Baniales
47	Alejo Blanco	Idem	Idem
48	Antonio Rodríguez	Zamora	Idem
49	Esteban Pelayo	Muelas	Idem
50	José Pelayo	Idem	Idem
51	Manuel Miguel	Idem	Idem
52	Domingo Blanco	Idem	Idem
53	Ayuntamiento	Idem	Camino
54	Antonio Refoyo	Idem	Los Baniales
55	Manuel Prieto	Idem	Idem
56	Agustín Esperanza	Idem	Idem
57	Agustín Martín	Idem	Idem
58	Agustín Martín Martín	Idem	Idem
59	Juan Gallego	Idem	Idem
60	Esteban Pelayo	Idem	Los Barriales
61	Antonio Añez	Idem	Idem
62	Juan Martín	Idem	Idem
63	Manuel Añez	Idem	Idem
64	José Martín	Idem	Idem
65	Antonio Añez	Idem	Idem
66	Antonio Rapado	Idem	Idem
67	Manuel Martín Bartolomé	Idem	Idem
68	Ramón Martín Martín	Idem	Idem
69	H. de Tomasa Martín	Idem	Idem
70	Pedro Martín Piriz	Idem	Idem
71	Tomás Rapado	Idem	Idem
72	Ayuntamiento	Idem	C. parcela n.º 10

Término municipal de Zamora

73	Agustín Martín Rapado	Muelas del Pan	Parcela n.º 10
74	Juan Bartolomé	Idem	Idem
75	Manuel Martín Bartolomé	Idem	Idem
76	Francisco Gallego	Idem	Idem
77	Francisco Ponce	Idem	Idem
78	Esteban Rodero	Almendra	Idem
79	Manuel Rodero	Idem	Idem
80	Juan José Calvo	Muelas	Idem
81	Vicente Piriz	Idem	Idem

82	Juan José Calvo	Muelas del Pan	Parcela n.º 10
83	Francisco Martín	Idem	Idem
84	Andrés Moreira	Idem	Idem
85	Francisco Enriquez	Idem	Idem
86	Francisco Martín Refoyo	Idem	Idem
87	Tomás Ponce	Idem	Idem
88	Ignacio Martín	Idem	Idem
89	Ayuntamiento	Zamora	C. de la Raya
90	Angel Rodrigo Fernández	Almendra	Parcela n.º 5
91	Pablo Martín	Idem	Idem
92	Bartolomé Antón	Idem	Idem
93	Francisco Antón	Campillo	Idem
94	Jacinto Fernández	Almendra	Idem
95	Pedro Garretas	Idem	Idem
96	Alejandro Sarda	Idem	Idem
97	Manuel Segurado	Idem	Idem
98	Manuel Martín Pérez	Idem	Idem
99	Bartolomé Antón	Idem	Idem
100	Duda	Idem	Idem
101	Luis Alvarez	Idem	Idem
102	Desconocido	Idem	Idem
103	Idem	Idem	Idem
104	Bonifacio Alvarez	Idem	Idem
105	Desconocido	Idem	Idem
106	Manuel Martín Pérez	Idem	Idem
107	Alejandro Sarda	Idem	Idem
108	Angel Segurado	Idem	Idem
109	Constantino Antón	Idem	Idem
110	Manuel Segurado	Idem	Idem
111	Manuel Martín Pérez	Idem	Idem
112	Juan Martín	Idem	Idem
113	Manuel Segurado	Idem	Idem
114	Ceferino Bartolomé	Idem	Idem
115	José Martín	Idem	Idem
116	Francisco Antón	Campillo	Idem
117	Jacinto Fernández	Almendra	Idem
118	Angel Corcero	Idem	Idem
119	Fabián Andrés	Idem	Idem
120	Juan Segurado	Idem	Idem
121	Desconocido	Idem	Idem
122	Ceferino Bartolomé	Campillo	Idem
123	Ayuntamiento	Almendra	C. y servidumbre las parcelas Parcela n.º 7
124	Juan Segurado	Idem	Idem
125	Francisco Fernández	Idem	Idem
126	Marcos Rodrigo	Valdeperdices	Idem
127	Bonifacio Gregorio	Idem	Idem
128	Benigno Antón	Almendra	Idem
129	Avelino Rodrigo	Valdeperdices	Idem
130	Benigno Antón	Almendra	Idem
131	Francisco Fernández	Idem	Idem
132	Florencia Rodrigo	Idem	Idem
133	Alonso Rodrigo	Valdeperdices	Idem
134	Manuel Castaño	Idem	Idem
135	Avelino Rodrigo	Idem	Idem
136	Patrocinio Román	Idem	Idem
137	Antonio Abad	Idem	Idem
138	Santos Román	Idem	Idem
139	José Román	Idem	Idem
140	Marcos Rodrigo	Idem	Idem
141	Ayuntamiento	Idem	C. de la Baña
142	Bonifacio Gregorio	Idem	Parcela n.º 7
143	Ramón Macías	Idem	Idem
144	Cayo Rodrigo	Idem	Idem
145	Manuel Castaño	Idem	Idem
146	Juan Segurado	Almendra	Idem
147	Hilario Martín	Idem	Idem
148	José Prieto	Valdeperdices	Idem
149	Severiano Mateos	Idem	Idem
150	Marcos Rodrigo	Idem	Idem
151	Hilario Martín	Almendra	Idem
152	Santiago Martín	Valdeperdices	Idem
153	Bonifacio Gregorio	Idem	Idem
154	Baltasar Marcos	Idem	Idem
155	Alfonsa Ballesteros	Zamora	Idem
156	Felipe Prieto	Valdeperdices	Idem
157	Adolfo Martín	Idem	Idem
158	Ayuntamiento	Idem	C. de Almaraz
159	José Prieto	Idem	Parcela n.º 7
160	Ladislao Martín	Idem	Idem
161	Valeriano Gregorio	Idem	Idem
162	Aureliano Martín	Idem	Idem
163	Avelino Rodríguez	Idem	Idem
164	Alonso Rodríguez	Idem	Idem
165	Geminiano Ballesteros	Idem	Idem
166	Josefa Rapado	Idem	Idem
167	Severiano Mateos	Idem	Idem
168	José Román	Idem	Idem
169	Saturnino Gregorio	Idem	Idem
170	Estado (A. de Ganaderos)	Madrid	Cañada del 6 al 7
171	Jacinto Martín	Valdeperdices	Parcela n.º 6
172	Marcos Rodrigo Fernández	Idem	Idem
173	Patrocinio Román	Idem	Idem
174	Santiago Martín	Idem	Idem

(Se continuará).

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura de Obras públicas, con fecha de hoy, a petición de la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero S. A.», concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas urbanas que se expresan en la relación núm. 1, que a continuación se inserta, y que se expropian en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento anteriormente citado, dé comienzo el día 8 del próximo mes de Mayo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palacios del Pan, dándose principio al acto a las diez horas.

También se ha servido acordar que las fincas que se expropian en dicho término municipal con igual fin, señaladas en la relación núm. 2, que se inserta a continuación, y cuyos propietarios han sido ya pagados de la indemnización correspondiente en virtud de convenios directos con la Sociedad expropiante, sean ocupadas con las formalidades legales al efectuarse la de las fincas señaladas en la relación núm. 1.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento, para el debido conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zamora 16 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-1487

Relación núm. 1

Relación de los propietarios de las fincas que se expropian en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Saltos de Ricobayo», cuyo pago y ocupación habrá de efectuarse el día 8 de Mayo de 1936.

595 D. Juan Domínguez Fernández, o los actuales propietarios de dicha finca.
674 A, D. Leandro Refoyo.

Relación núm. 2

Relación de las fincas urbanas que se expropian en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», cuyo importe ha sido ya percibido por sus respectivos propietarios, en virtud de convenios directos con la Sociedad expropiante y cuya ocupación habrá de efectuarse por «Saltos del Duero, S. A.», después de hecho el pago de las fincas que se expresan en la relación número 1.

606 (Iglesia), Obispado de Zamora.
637 (Casa parroquial), idem idem.
638 Marcos Diego Viña.
Zamora 16 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Aproximándose la época de proceder a la vacunación antivariólica, se recuerda a los señores Alcaldes y Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, que deben señalar días y horas en que se ha de practicar en los respectivos Municipios, pidiendo la cantidad necesaria a esta Inspección con la debida antelación.

Zamora 30 de Abril de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Zona de Zamora

Contribución rústica.

Recaudación ejecutiva

Presupuestos de 1931 a 1932.

Don Ladislao Fernández Hernández, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Moraleja del Vino

Encarnación Antón Pérez, Pontejos	5'76
Francisco Antón, Moraleja	26'59
Germa Avedillo, Idem	6'64
Ignacio Cacho, Idem	5'33
Jacinto Camba, Gema	4'70
Marqués de Castelar, Madrid	13'65
Agustín Castelar, Idem	20'06
Valeriano Castro Alonso, Moraleja	6'85
Simona Domínguez Fernández, Idem	10'05
Ezequiel Enriquez Palacios, Sanzoles	0'78
Pascual Fernández Rodríguez, Idem	1'65
Isabel Fernández Castronuño, Gema	22'32
Rómulo García García	5'66
Pascual García Hernández	2'01
Macario González Domínguez	0'75
Felipa González Juan	1'31
Liborio González Martínez, Moraleja	2'20
Juan González Martín, Idem	5'61
Juan González Urones, Idem	6'61
Alfonsa Hernández Luelmo, Idem	2'90
Angel Juan Avedillo, Villaralbo	29'81
Clotilde Juan Avedillo, Idem	14'37
Nicolás Juan Manuel, Casablanca	17'47
Fabriciano Ledesma Pedrero, Idem	0'48
Eliás López Rodríguez, Gema	0'48
Dimas Losada Losada, Idem	6'28
Tomás Manso Calvo, Zamora	329'66
Juan Manzano Pérez, Gema	32'77
Pía Martín Jambrina, Madridanos	7'88
Romualdo Palacios Avedillo, Villaralbo	128'58
Joaquín de Pedro Castaño, Idem	3'36
Bernardo Perdígón Gutiérrez, Idem	51'72
Nicasio Pérez Garrido, Casaseca	10'67
José Pérez, Idem	3'47
Desiderio Rodríguez Marqués, Idem	93'07
Ramón de San Esteban, Madridanos	39'36
Tomás Sánchez Rodríguez, Villaralbo	7'55
Modesto Tejero Luelmo, Moraleja	66'05
Atanasio Urones Silva, Idem	0'66
Corde de Valdejarana, Madrid	11'93
Bautista Vaquero Avedillo, Gema	6'51
Remigio Zúñiga, Idem	76'84
Ricardo Domínguez Fernández, Idem	3'73

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Ladislao Fernández Hernández.

BRETO DE LA RIBERA

Según me comunica el vecino de este pueblo, D. Andrés Martín Gestoso, se encuentra en su poder un barco aparecido en las aguas del río Esla, de este distrito, cuyas características son las siguientes:

Capacidad regular, en buen uso, sin cadena de amarre.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que acredite ser su propietario, pase a recogerlo, previa indemnización de los gastos que ha originado el ponerlo a flote.

Bretó 24 de Abril de 1936.—El Presidente, Gregorio Ramos. R-1613

PAJARES DE LA LAMPREANA

Don Emilio Casado Román, Alcalde Constitucional de Pajares de la Lampreana.

Hago saber: Que para atender al pago de varias obligaciones municipales, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 11 artículo 1.º concepto 1.º	1.500
Al capítulo 4.º artículo 1.º concepto 1.º	1.500

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público sea propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pajares 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Emilio Casado. R-1600

TAPIOLES

Don Antolín Sandín Fernández, Alcalde constitucional de Tapioles.

Hago saber: Que para atender al pago de cuatro mil pesetas que creen necesarias para reparación y conservación de vías públicas y conducción de aguas sobrantes del pozo artesiano de la Plaza, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 19, artículo 2.º, concepto 1.º	4.000
Al capítulo 11, artículo 3.º	3.000
Al id. id. id. 8.º	1.000
Total.	4.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tapioles y Abril de 1936.—El Alcalde, Antolín Sandín. R-1599

ASPARIEGOS

Don Diego Ballesteros Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Aspariegos.

Hago saber: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, el Ayuntamiento que me honro presidir, se propone hacer la habilitación y suplemento en los créditos del presupuesto de gastos vigente, en la forma siguiente:

	Pesetas
Al capítulo 2.º artículo 1.º	200
Al id. 4.º id. 5.º	213'50
Al id. 10 id. 1.º	100
Al id. 18 id. id.	200
Total:	713'50

Que se tomarán del exceso de ingresos sobre los pagos, resultante de la liquidación del último ejercicio, que no tiene aplicación alguna.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aspariegos 27 de Abril de 1936.—El Alcalde, Diego Ballesteros. R-1597

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don Vicente Tejedor Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Esteban del Molar.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal para la confección del repartimiento de utilidades del año actual.

Parte real

Don Eusebio Temprano Mayo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Antonio García Piorno, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Jesús Villafáfila Iglesias, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Eladio Alonso Martínez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Salustiano Prieto Labra, contribuyente por rústica, vecino.

Don Pablo Rodríguez Díez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Julián Sánchez del Teso, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

San Esteban del Molar 31 de Marzo de 1936. —El Alcalde, Vicente Tejedor. R-1334

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Segundo Gallego Campano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de Abril del año actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Almena Pascual, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Bernardino Pinilla Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Honorio de la Torre Fidalgo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Manuel Pérez Pequeño, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Heliodoro Salvador Calvo, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Salustiano Conde Campano, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Lupicino Cuadrado Fernández, mayor contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Cerecinos del Carrizal 11 de Abril de 1936. —El Alcalde, Segundo Gallego. R-1472

TORREFRADES

Don Miguel Manzano Malillos, Alcalde de este pueblo de Torrefrades.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 2 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de trescientas cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de las obras de reforma y reparación en la casa-habitación del señor Maestro Nacional de esta localidad, acordadas por el Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que

puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrefrades 6 de Abril de 1936. —El Alcalde, Miguel Manzano. R-1417

ALFARAZ

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de ayer, acordó dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 489 del Estatuto municipal, designando Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1936, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Ricardo San Miguel Sánchez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Luis Jesús Fernández de Córdoba, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Nicolás Rodríguez Casanueva, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Juan M. Villamor Tamame, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don José Panero Castaño, contribuyente por urbana, residente y domiciliado

Don Bernardino de la Mano Malillos, contribuyente por industrial.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos.

Alfaraz 4 de Abril de 1936. —El Alcalde, Francisco Marcos. R-1391

OTERO DE SARIEGOS

Don Modesto de León Fidalgo, Juez municipal de Otero de Sariegos (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado convocado para la provisión de vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, teniendo que remitir los aspirantes sus solicitudes expedidas en papel timbrado de tres pesetas, llevando adherida una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, con los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, para tomar parte en esta clase de concursos, debidamente reintegrados y legalizados cuando sea necesario este requisito, en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y que últimamente lo verifique; teniendo en cuenta que este pueblo tiene 101 habitantes y la remuneración de servicios es únicamente el cobro de derechos de arancel.

Otero de Sariegos 24 de Abril de 1936. —El Juez, Modesto de León. R-1595

MALVA

Don Tomás Martín Toranzo, Juez municipal de Malva (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a virtud de orden de la Superioridad, ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo sexto, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y extendidas dichas instancias en

papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente los documentos legalizados cuando tal requisito sea necesario. Esta población se compone de 824 habitantes de derecho.

Malva 25 de Marzo de 1936. —El Juez municipal, Tomás Martín. —P. S. M., El Secretario, Onofre Pérez. R-1222

POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Victor García Marcos, Juez municipal de de dicho Poblatura.

Por el presente hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Toro, en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Poblatura de Valderaduey a 21 de Marzo de 1936. —El Juez municipal, Victor García. R-1216

VILLALUBE

Don Constantino Crespo Crespo, Juez municipal de Villalube, en el partido de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal que han de proveerse en turno libre en la forma determinada en la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días a éste de mi cargo, acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegradas y legalizadas cuando este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel de tres pesetas y llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta.

Villalube 16 de Abril de 1936. —El Juez municipal, Constantino Crespo. —El Secretario interino, Antonino Alonso. R-1519

VALDEFINJAS

Don Pedro Lorenzo Muñoz, Juez municipal de Valdefinjas (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por orden de la Superioridad por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de instrucción de Toro, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de Febrero siguiente y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y se extenderá en papel timbrado de tres pesetas; teniendo en cuenta que este pueblo tiene 453 habitantes y el agraciado no percibe otras emolumentos que los de arancel.

Valdefinjas 1.º de Abril de 1936. —El Juez municipal, Pedro Lorenzo.